INFORME SECRETARIAL: Sesquilé, C/marca, 17 de enero de 2022; al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, proveniente del Juzgado Civil del Circuito de Chocontá comisionando para diligencia de bienes inmuebles situados en perímetro rural de esta municipalidad. Sírvase proveer.

ALVARO FABIAN MARIN CHIGUASUQUE
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SESQUILÉ, CUNDINAMARCA
Correo electrónico: jprmpalsesquile@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 5 No. 5-14 Casa Santander – Cel: 3176454379

Veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022)

RADICADO : DESPACHO COMISORIO 2021-00174
PROCESO : REIVINDICATORIO NO. 2018-00036-00
DEMANDANTE: INVERSIONES DOSIL S.A.S.
DEMANDADOS: ARTURO CARLOS TOMAS POSADA RODRÍGUEZ Y OTRA

Auxíliese y cúmplase la comisión conferida por el Juzgado Civil del Circuito de Chocontá, a fin de llevar a cabo la diligencia de entrega definitiva de los inmuebles distinguidos con matrículas inmobiliarias Nos. 176-60447 y 176-19174, ubicados en la vereda Tierra Negra de esta municipalidad.

Para el efecto de la adelantar la diligencia de entrega comisionada señálese el día **Ocho (8) del mes de Marzo de 2022**, **a la hora de las 10:00 de la mañana**.

La diligencia se realizará en forma presencial por la naturaleza del asunto, por lo tanto, se requiere del cumplimiento estricto de protocolo de bioseguridad por los asistentes al juzgado (tapabocas, guantes, mantener el distanciamiento de 2mtrs entre cada persona y demás reglamentos establecidos en el acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020).

Cumplida la comisión devuélvase las diligencias al juzgado comitente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

MARLYN PAOLA CABRERA RIVAS
JUEZ

Firmado Por:

Marlyn Paola Cabrera Rivas

Juez Municipal

Juzgado Municipal

El auto que antecede se notifica, por anotación en estado electrónico No 004 del 28 de enero de 2022 en el micro sitio web y la cartelera del juzgado por el término de un (1) día. ALVARO FABIAN MARIN CHIGUASUQUE- Secretaria.

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Sesquile - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
4d44e17a552c0c0cea34bc1b70c7581496db97c8f63d1b08c162cabaa987ec55

Documento generado en 27/01/2022 09:56:15 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

El auto que antecede se notifica, por anotación en estado electrónico No 004 del 28 de enero de 2022 en el micro sitio web y la cartelera del juzgado por el término de un (1) día. ALVARO FABIAN MARIN CHIGUASUQUE- Secretaria.